



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2019-00147-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS -SEGUIDO
DEMANDANTE	LAURA SANTAMARIA GALINDO C.C. 22.647.349 A FAVOR de la menor KALS
DEMANDADO	ALFREDO LIZARAZO BUSTACARA C.C. 79.495.606.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 24 de mayo de 2022. Señora Jueza, informo a usted que el proceso de la referencia, la parte actora se encuentra pendiente notificar al demandado.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial, se advierte que la actora, solicita seguir adelante la ejecución en memorial allegado al despacho, indicando que el demandado ALFREDO LIZARAZO BUSTACARA se encuentra notificado y este no contesto la demanda.

Se procede a verificar el expediente y la parte actora aporta certificación expedida por empresa de mensajería el día 19 de noviembre del 2021, sin embargo, estos no cumplen con los lineamientos establecidos en el art. 291-292, CGP., y /o el DECRETO 806 del 2020, toda vez que no certifica envió de los documentos adjuntos cotejados con la demanda original.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora realizar la notificación en debida forma.

RESUELVE:

UNICO REQUERIR a la demandante a fin de realizar las diligencias de la citación y notificación personal del demandado ALFREDO LIZARAZO BUSTACARA, conforme lo dispone el art. 291-292, CGP., y /o el DECRETO 806 del 2020, a fin de impulsar el proceso so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
LA JUEZA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 DE JUNIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 075 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ